

CONVOCATORIA DE RESERVAS DE USO LIBRE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACION DE ENTRENAMIENTOS Y LIGAS OFICIALES DE COMPETICION EN LA TEMPORADA 2011/2012

B A S E S

Primera.- Es objeto de la convocatoria la adjudicación de reservas en las instalaciones deportivas municipales que se indican para el desarrollo de entrenamientos y ligas oficiales de competición, así como para uso recreativo, durante la temporada deportiva 2011/2012.

Segunda.- La convocatoria va dirigida a Clubes y Asociaciones debidamente registrados, en posesión del CIF correspondiente, y que participan en competiciones oficiales organizadas por Federaciones deportivas de la Región de Murcia, Federaciones deportivas españolas, o Asociaciones de Clubes legalmente constituidas, así como para entidades, grupos o personas que lo requieran para entrenamientos no oficiales o la práctica del deporte recreativo.

Tercera.- Las instalaciones deportivas municipales objeto de la convocatoria, son:

- 01 PALACIO DE LOS DEPORTES
- 02 PABELLÓN LA ALBATALIA
- 03 PABELLÓN LA ALBERCA
- 04 PABELLÓN ALJUCER
- 05 PABELLÓN ALQUERÍAS
- 06 PABELLÓN “ALQUIBLA” LA ALBERCA
- 07 PABELLÓN BENIAJAN
- 08 PABELLÓN CABEZO DE TORRES.
- 09 PABELLÓN EL CARMEN
- 10 PABELLÓN CORVERA
- 11 PABELLÓN LOS DOLORES
- 12 PABELLÓN EL ESPARRAGAL
- 13 PABELLÓN ESPINARDO
- 14 PABELLÓN “FEDERICO DE ARCE”
- 15 PABELLÓN LOS GARRES
- 16 PABELLÓN “INFANTE JUAN MANUEL”
- 17 PABELLÓN JAVALI NUEVO
- 18 PABELLÓN JAVALI VIEJO-LA ÑORA
- 19 PABELLÓN LOBOSILLO
- 20 PABELLÓN LOS MARTINEZ DEL PUERTO
- 21 PABELLÓN “NARCISO YEPES”
- 22 PABELLÓN “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

- 23 PABELLÓN EL PALMAR
- 24 PABELLÓN “LA TORRE” DE PUENTE TOCINOS
- 25 PABELLÓN SAN BASILIO
- 26 PABELLÓN SAN GINÉS
- 27 PABELLÓN SANGONERA LA SECA
- 28 PABELLÓN SANGONERA LA VERDE
- 29 PABELLÓN SAN JOSÉ DE LA VEGA
- 30 PABELLÓN SANTO ANGEL
- 31 PABELLÓN SUCINA
- 32 PABELLÓN “MIRAVETE” DE TORREAGÜERA
- 33 PABELLÓN ZARANDONA
- 34 PABELLÓN ZENETA
- 35 POLIDEPORTIVO EL PALMAR (PISTAS POLIDEPORTIVAS)
- 36 POLIDEPORTIVO EL RAAL (PISTA POLIDEPORTIVA)
- 37 POLIDEPORTIVO GUADALUPE (PISTAS POLIDEPORTIVAS)
- 38 POLIDEPORTIVO “JOSE BARNES” (PISTAS POLIDEPORTIVAS)
- 39 POLIDEPORTIVO “LA FLOTA” (PISTAS POLIDEPORTIVAS)
- 40 POLIDEPORTIVO “LA VEGA”
- 41 POLIDEPORTIVO RINCÓN DE SECA (PISTAS POLIDEPORTIVAS)
- 42 POLIDEPORTIVO SANGONERA LA SECA (PISTA POLIDEPORTIVA)

Cuarta.- Con carácter general los horarios de uso, a modo estrictamente indicativo, en Pabellones y Polideportivos objeto de la convocatoria, serán los siguientes:

1. Lunes a viernes: de 20.00 a 23.30 h.
2. Sábados: de 9.00 a 14.00 h. (según disponibilidad del programa de Deporte Escolar) y 16.00 a 21.00 h.
3. Domingos: de 9.00 a 14.00 h.
4. Festivos cerrado

Estos horarios reseñados con carácter genérico podrán sufrir variaciones en función de los programas técnicos, convenios formalizados con diversas Entidades, o la celebración de eventos que puedan promover o celebrar las distintas Concejalías o las Juntas Vecinales en las diferentes Instalaciones.

Quinta.- Al objeto de atender adecuadamente a los distintos colectivos de población interesados en la práctica deportiva no docente mediante el uso de instalaciones deportivas municipales se establece como criterio general, a título indicativo, de reparto en la asignación horaria de los distintos espacios deportivos, reseñados en la cláusula anterior, los siguientes porcentajes:

- 1.- El 70% del horario para deporte federado
- 2.- El 30% del horario para deporte recreativo

En los casos de ocupación insuficiente en alguna de ambas franjas horarias, se podrá, a criterio del Servicio Municipal de Deportes, modificar puntualmente y con carácter excepcional, los porcentajes reseñados.

Sexta.- Para poder optar a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. La entidad (Federación, Club o Asociación), grupo o persona física deberá tener su domicilio social en el término municipal del Ayuntamiento de Murcia.
2. Disponer del correspondiente número de identificación fiscal.
3. Los equipos federados que participen en competiciones o ligas de ámbito autonómico deberán presentar certificado de inscripción por la federación deportiva correspondiente con carácter previo al inicio de la temporada deportiva.
4. Cumplimentar todos los datos especificados en la Hoja de Solicitud (anexo 1).

Séptima.- Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo -1 (modelo-1 para entidades deportivas federadas con uno o varios equipos, respectivamente- y modelo-2 -para particulares o entidades no deportivas-) en el Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Palacio de los Deportes, Avda. Rocío, s/n 30007-Murcia) de lunes a viernes no festivos de 9.00 a 14.00 h.; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Las solicitudes acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artº 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria. No está permitido el uso de distintas denominaciones en la solicitud que representen al mismo equipo, grupo o entidad. Para el caso de falseamiento verificado de datos, total o parcial, en la cumplimentación de la correspondiente solicitud se procederá a la anulación de la reserva a la que se hubiese tenido opción.

Octava.- La adjudicación de las reservas se realizará, a partir de los 30 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, de acuerdo con el baremo de adjudicación que figura en el Anexo-2 y criterios de las bases, notificándose a los interesados.

Las incidencias en la variación de las reservas adjudicadas provocadas por anulaciones totales, parciales o temporales (vacaciones de Navidad o Semana Santa, etc.) deberán comunicarse con al menos 24 horas de antelación, por escrito presentado en registro o fax, al Palacio de los Deportes, al margen de que se informe en la propia instalación. En el caso de no producirse la referida comunicación de anulación en el plazo fijado será repercutido el precio público correspondiente.

Novena.- Para la adjudicación de reservas y horarios de uso en fines de semana se tendrá en cuenta que, con carácter general, serán asignados para ligas deportivas de competición, siendo imprescindible para ello la presentación previa de los calendarios federativos oficiales correspondientes. A los equipos de las Bases de los diferentes clubes se les asignará una jornada y

horario de juego, en función de los calendarios de liga y de vigencia, en la medida de lo posible, para toda la temporada deportiva Oficial; Por lo que en caso de modificación por parte de los Clubes, y ajena al Servicio de Deportes, deberá ser resuelta entre los delegados de los equipos afectados de la misma instalación y comunicado, con antelación a una jornada deportiva, al Servicio de Deportes.

De igual forma, se confeccionarán los calendarios conjuntos del resto de clubes con idéntico criterio que para los equipos de las Bases, aunque en el caso de equipos de Élite, y debido a los muchos condicionantes que intervienen, se procurará una adecuación permanente.

El uso recreativo o la celebración de competiciones no federadas, en fines de semana, por entidades y particulares, tendrá la consideración a todos los efectos de circunstancial, no pudiendo formalizar reservas por periodos superiores a la semana natural en la que se solicita.

Décima.- El Servicio Municipal de Deportes se reserva la facultad de modificar o anular total o parcialmente la reserva concedida por razones debidamente justificadas.

Undécima.- Los adjudicatarios de reservas de instalaciones deportivas municipales se comprometen al estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, tanto de régimen interno como de pago de los precios públicos vigentes en cada momento.

Aquellas Entidades, Clubes o Federaciones deportivas, que celebren eventos o competiciones oficiales que conlleve la asistencia de público; ya sea de forma gratuita o mediante taquilla, requerirá la estricta observación de los aforos establecidos; Al margen de la previa solicitud a la autoridad gubernativa de la presencia de Policía en aquellos partidos oficiales en los que se prevea riesgo de altercados entre el público o hacia participantes o colegiados, se atenderán a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de espectáculos públicos (Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, rectificado en 29 de noviembre de 1982 y en 1 de octubre de 1983), y en cualquier caso se harán cargo del servicio de ambulancia dotada de personal y medios precisos para la asistencia de primeros auxilios -R.C.P. Básica y avanzada-, que necesariamente se encontrará presente en la instalación durante todo el tiempo en el que se desarrolle el evento, y contratando una póliza de seguro de daños y de responsabilidad civil (RC) a favor del Ayuntamiento de Murcia por la cuantía que en cada momento se determine por el Servicio Municipal de Deportes, según de qué instalación deportiva se trate y que, en todo caso, no deberá ser inferior a 150.000 euros.

EL TENIENTE ALCALDE DE DEPORTES

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

Nota Importante: No se valorará ningún dato que no se encuentre debidamente Certificado por la entidad correspondiente

01. Fotocopia de los estatutos y CIF de la entidad, o Fotocopia del DNI del solicitante -según el caso-, teniendo en cuenta lo especificado en el segundo párrafo de la cláusula séptima de la presente Convocatoria.

02. Historial deportivo certificado por el secretario y presidente de la federación deportiva correspondiente, según baremo de méritos

**(Para justificar los apartados
1 al 7 del baremo referido a Entidades deportivas federadas)**

03. Certificado de la Junta Municipal, Centros docentes, AMPA's u otras Entidades y organizaciones correspondientes y referidas a la colaboración con éstas, según baremo de méritos

**(Para justificar los apartados
1 al 3 del baremo referido a otras Entidades o particulares)**

04. Otros documentos de interés, a juicio del solicitante: (Relacionar los que se adjunten)

Anexo 1:

Modelo-1: ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre Entidad		C.I.F.	
Domicilio			
Población		C. Postal	
Teléfonos		Nº Fax	
Representante		Cargo	
e-mail			

INSTALACION SOLICITADA

NOMBRE DE LA INSTALACION		ESPACIO DEPORTIVO
1ª. Opción		
2ª. Opción		

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

1º EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA RESERVA

(Cuando se incluya más de un equipo , rellenar al dorso)

Deporte	Liga	Categoría

En cumplimiento de los Art. 5, 6 y 11 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, por el que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se expone lo siguiente: Los datos de carácter personal que Ud. Facilita se incorporarán a un fichero denominado "DEPORTES", cuyo titular es el Ayuntamiento de Murcia, con una finalidad de gestión administrativa y organizativa de las actividades propias del Ayuntamiento de Murcia. Se pone a disposición de los interesados los formularios para poder ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento, Glorieta de España, nº 1; Murcia-30004.

	FIRMA/SELLO
En Murcia, a de de 2011	

EXCMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

2º EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA RESERVA

Deporte	Liga	Categoria

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

3º EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA RESERVA

Deporte	Liga	Categoria

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

4º EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA RESERVA

Deporte	Liga	Categoria

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

5º EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA RESERVA

Deporte	Liga	Categoria

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

Anexo 1:

Modelo-2: PARTICULARES

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre		D.N.I.	
Domicilio			
Población		C. Postal	
Teléfonos		Nº Fax	
e-mail			

INSTALACION SOLICITADA

NOMBRE DE LA INSTALACION		ESPACIO DEPORTIVO
1ª. Opción		
2ª. Opción		

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

En cumplimiento de los Art. 5, 6 y 11 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, por el que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se expone lo siguiente: Los datos de carácter personal que Ud. Facilita se incorporarán a un fichero denominado "DEPORTES", cuyo titular es el Ayuntamiento de Murcia, con una finalidad de gestión administrativa y organizativa de las actividades propias del Ayuntamiento de Murcia. Se pone a disposición de los interesados los formularios para poder ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento, Glorieta de España, nº 1; Murcia-30004.

FECHA	FIRMA/SELLO
En Murcia, a de de 2011	

EXCMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Anexo 2

BAREMO DE MÉRITOS

ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS

Códigos	Inscripción de equipos federados para la Temporada 2011-2012	Puntuación
01	Liga o Superliga Nacional de Primera categoría o equivalente	5
02	Liga Nacional de Segunda categoría o equivalente	4
03	Liga Nacional de Tercera categoría o equivalente	3
04	Liga Autonómica de Primera categoría o equivalente	2
05	Liga Autonómica de Segunda categoría o equivalente	1
06	Liga Autonómica de Tercera categoría o equivalente	0,75
07	Liga de Deporte de Base	0,50

Códigos	Historial deportivo en las últimas 5 temporadas (por cada una)	Puntuación
01	Liga o Superliga Nacional de Primera categoría o equivalente	4
02	Liga Nacional de Segunda categoría o equivalente	3
03	Liga Nacional de Tercera categoría o equivalente	2
04	Liga Autonómica de Primera categoría o equivalente	1
05	Liga Autonómica de Segunda categoría o equivalente	0,75
06	Liga Autonómica de Tercera categoría o equivalente	0,50
07	Liga de Deporte de Base	0,25

Códigos	Antigüedad en Instalaciones Deportivas Municipales	Puntuación
01	Por cada temporada en los últimos cinco años	0,25

Anexo 2

BAREMO DE MÉRITOS

ENTIDADES O PARTICULARES

Códigos	Colaboración con instituciones para la Temporada 2011-2012	Puntuación
01	Juntas Municipales de Pedanías o de Distrito	4
02	Centros docentes o A.M.P.A.'s	3
03	Otras entidades u organizaciones	2

Códigos	Antigüedad en Instalaciones Deportivas Municipales	Puntuación
01	Por cada temporada en los últimos cinco años	1

Nota: *La colaboración con Juntas Vecinales, Centros Docentes o Instituciones se tendrá que certificar por éstas y referirse únicamente a actividades deportivas.*